

cularen queban Exponer conuenir a todos los Individos de
 este Ayuntamiento, y a las personas de este Pueblo,
 y hallandose como se halla el Dho D^{no} Pedro de nueva ague
 el accidente de pederia y un poder, lo que como le ha
 referido muchos veces, y que se fieren en aptitud para
 bandole mui. Sin embargo, podria ocurrir el que algunas
 Alasas se languiscen, o muerdan todo o en parte y no
 tener suceso que respondan a cargo de ellas, por no tener
 dadas fianzas a la Seguridad, ni haver querido cumplir
 con los Decretos que sobre ello se han puesto por esta
 Villa. Si lo que dize no pudiese haber algun error
 bio tanto a la S^{ra} Magestad (que es lo principalísimo)
 como en las Alasas, seria la Villa la que deuenia ser
 responsable a Dios, al Rey y a la Patria, todo lo qual
 hare presente paraq. se mande a este Ayuntamiento. Co
 mo su Patrono tome las Resoluciones que quisiere por
 mas conueniente, y que se esta proponiendo ya cuando
 que sobre ello se le diese la vida al Exponente se Res
 quando paraq. no se le haga cargo en tiempo alguno,
 pide y Suplica al S. M. y C. mande al presente
 como se le da por testimonio: Tenida la Pida y la
 anterior proposicion del Cavallero Fabriguera y el
 memorial presentado por el Capellan mayor D^{no} Pedro
 de la Cruz Montañudo, atendidas las circunstancias
 Estado y necesidad se aprobasen y Remedios se acordó
 que se mande a esta Villa a un facultado nombre por el
 año de esta Eleccion por Capellan mayor al Dho D^{no}
 Pedro de la Cruz Montañudo, y atendiendo al presente
 Estado y necesidad por el accidente de pederia
 ano poder cumplir con las obligaciones y funciones

